



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4978/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día nueve de abril del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4978/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] Ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“fotocopia certificada de mis hojas de resultados de personal interino a nombre de [REDACTED] N° de empleado: [REDACTED] desempeñando el cargo de Técnico en Laboratorio Clínico en la Unidad Médica San Miguel; de acuerdo a los periodo de la hoja que se adjunta.”*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la Jefatura de la Sección Administración de Información de Personal, remitió a esta oficina certificación de las evaluaciones al mérito personal a nombre de [REDACTED] con número de empleado [REDACTED]

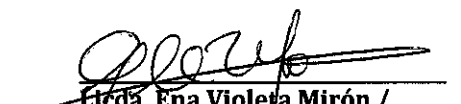
Asimismo aclaró que las evaluaciones de los periodos del 06/12/2013 al 26/12/2013, 03/11/2014 al 23/11/2014, 11/03/2015 al 31/03/2015, 26/05/2017 al 31/07/2017, 11/12/2017 al 31/12/2017 y 06/03/2018 al 31/03/2018, no se pueden proporcionar por ser inexistentes en el expediente personal.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese**, la información detallada en el párrafo sexto y **hágase del conocimiento** la información descrita en el párrafo séptimo de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$0.60), lo que corresponde a 15 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico

  
Edda Ena Violeta Mirón /  
Oficial de Información OIR/ISSS

